

## Doctorado de Enfermería en España

M<sup>a</sup> José López-Montesinos<sup>1</sup>

Loreto Maciá-Soler<sup>2</sup>

Estudio analítico y descriptivo del proceso de cambio que durante la última década (2005-2014) está experimentando el Sistema Universitario Español. Objetivo: Exponer el cambio estructural sufrido en la formación enfermera en España, hasta alcanzar el acceso a los estudios de doctorado, a partir del Proceso de Convergencia Europeo y el consecuente desarrollo legislativo. Metodología: Revisión bibliográfica de Reales Decretos y literatura referencial sobre el tema objeto de estudio y análisis descriptivo de la situación. Resultados: Tras los diferentes cambios sufridos en los contenidos curriculares de la formación enfermera en la última década, la legislación del Espacio Europeo de Educación Superior marca las directrices de los actuales Estudios de Master y Doctorado. Conclusiones: La implantación de los niveles Máster y programas de Doctorado propios después de los estudios básicos de Grado, se hace posible con la nueva legislación. Se inicia una etapa formal de Enfermería científica al poder generar líneas de investigación propias lideradas por Doctores en Enfermería que se pueden integrar en equipos de investigación en las mismas condiciones que el resto de investigadores, pero ahora desde la propia disciplina enfermera.

Descriptores: Educación de Postgrado en Enfermería; Enfermería

<sup>1</sup> PhD, Profesor Doctor, Departamento de Enfermería, Universidad de Murcia, Murcia, España.

<sup>2</sup> PhD, Profesor Doctor, Departamento de Enfermería, Universidad de Alicante, Alicante, España.

## Introducción

El desarrollo de una profesión que va progresando desde hace 200 años, necesita que este progreso vaya acompañado de mejoras profesionales, en la gestión y en el logro académico. Para Enfermería y la población que atiende, es importante que la titulación se imparta en el máximo nivel de estudios, es decir, en el entorno Universitario y tener la posibilidad de obtener un desarrollo curricular, donde cada individuo puede, si así lo desea, iniciar su formación con un nivel básico de Grado, continuar profundizando conocimientos a través de un Máster o Especialidad y finalizar siempre de manera voluntaria, aprendiendo a investigar, de manera que, en la etapa de aprendizaje a lo largo de la vida, se aporten a la Enfermería clínica evidencias científicas que le permitan mejorar la salud de las personas. El último nivel de estudios se consigue cuando la Universidad otorga el máximo grado académico de Doctor<sup>(1)</sup>, entendiéndose que un Doctorado se obtiene después de la elaboración y posterior defensa de una tesis doctoral.

En el mundo, los procesos experimentados en los estudios de Enfermería para completar este espectro formativo, son variados. El trabajo que se presenta es, una síntesis de la situación en España, donde la investigación estaba presente en la enfermería desde hace 30 años, a partir de enfermeras que cursaban sus estudios en el extranjero; se titulaban en otras disciplinas, sobre todo en el entorno de las Ciencias Sociales, o su trabajo se situaba en ámbitos donde la investigación estaba presente. Sin embargo, un desarrollo propio para llegar a ostentar el máximo grado académico de Doctor, no fue posible hasta el año 2005<sup>(1)</sup>.

Hasta ese momento y, desde 1978, los estudios de Enfermería si bien, estaban en el marco de la Universidad, eran una titulación finalista de Diplomado Universitario, sin posibilidad de un desarrollo académico propio en el posgrado, desde el cuerpo de conocimientos que le es propio, la Enfermería<sup>(2)</sup>.

La Normativa y Legislación Española que en la última década ha guiado la formación en los estudios de Enfermería, ha ido condicionada al Proceso de Convergencia Europeo<sup>(1)</sup> y a su desarrollo, y el resultado de este proceso ha sido la estructura actual de los estudios de Enfermería en España<sup>(3-4)</sup>, incluyendo los de doctorado<sup>(5-21)</sup>.

El eje del cambio se centró en las metodologías docentes que se fundamentan en la *enseñanza basada en el aprendizaje*, potenciándose el nivel de participación

y protagonismo del estudiante en el proceso de diseño de sus propias actividades, derivadas de los contenidos curriculares<sup>(13-14)</sup>. La estructura de las Enseñanzas Universitarias queda constituida en Estudios de Grado (primer ciclo: Título de Grado) y Posgrado (segundo ciclo: Título de Máster; tercer ciclo: Título de Doctor)<sup>(1,14,18)</sup>

Como objetivo fundamental del Proceso de Convergencia Europea, se presenta el establecimiento de una "Europa del Conocimiento" para favorecer el crecimiento y la cohesión social mediante la educación y la formación, unido a un sistema educativo de calidad, siempre en paralelo con la investigación, llegando a ser referentes en competitividad e internacionalidad<sup>(16)</sup>.

El citado Proceso se plantea a su vez como meta, una economía más competitiva y dinámica del mundo basada en el conocimiento, construyendo un Espacio Europeo de Educación Superior, como estrategia fundamental para el desarrollo de la dimensión cultural europea.

España se comprometió a cumplir los requisitos solicitados por la Ley de Convergencia, estableciendo el Ministerio de Educación y Ciencia Español (MEC), un calendario de actuaciones que ha permitido aplicar los Estudios Europeos de Educación Superior (EEES), y llegar a la situación actual de la titulación de Grado en Enfermería.

Es a partir de la promulgación del Real Decreto 56/2005 de 21 de Enero<sup>(1)</sup>, al amparo de la Reforma del Sistema Universitario Español cuando se modifica la estructura de las titulaciones universitarias. Esta reforma afecta positivamente a los estudios de Enfermería que pueden, si así lo desean, pasar desde una titulación finalista de Diplomado Universitario, a cursar un posgrado que culmina con un Doctorado. Situación que rompe con el anterior "techo" académico que impedía el acceso a un Segundo (acceso a Master) y Tercer Ciclo (acceso a Doctorado) de formación universitaria para enfermería

Nuestro análisis documental se centra en presentar la etapa de la enfermería científica en España, iniciada en 2005<sup>(1)</sup>, y su progresión estructural, como el resto de titulaciones universitarias, en tres niveles de formación en Grado, Master y Doctorado, sin excepción<sup>(18)</sup>.

Entre 2005 y 2011, se ha ido modificando la legislación que afecta la estructura de los títulos, pero conservando los 3 niveles mencionados<sup>(20-21)</sup>, posibilitando recientemente, la aparición de los primeros programas de doctorado específicos de la Disciplina Enfermera, como es el Programa de Ciencias de la

Enfermería de la Universidad Jaume I de Castellón<sup>(22)</sup>, ajustado a la nueva Normativa de Doctorado<sup>(21)</sup>.

## Objetivo

El objetivo de nuestro estudio es exponer el cambio estructural sufrido en la formación enfermera en España, hasta alcanzar el acceso a los estudios de doctorado, con el Proceso de Convergencia Europeo y su consecuente desarrollo legislativo.

## Método

Tras una revisión documental sobre el Proceso de Convergencia Europeo, para la implantación de las nuevas titulaciones de los Estudios Europeos de Educación Superior, y su aplicación en el estado español, se realiza un análisis de la legislación general sobre el Proceso de Convergencia, y una revisión documental específica de los Programas de Doctorado promulgada en España desde 1998.

Para la revisión de los cuatro principales Reales Decretos de Doctorado sobre el tema y la literatura relacionada, se han utilizado como fuentes documentales los correspondientes Boletines Oficiales del Estado Español y documentación Legislativa y Oficial, española y europea. Como criterios de inclusión para el análisis documental, se han revisado los documentos relacionados con la génesis y evolución que ha seguido todo el Proceso de Convergencia Europeo, hasta la implantación de los nuevos Estudios de Doctorado en España, a los que ya tienen acceso nuestros profesionales desde la propia disciplina Enfermera y, seleccionando para la revisión documental, la fecha de publicación de los documentos que estuvieron dentro de los marcos temporales en los que se han producido los hechos objeto de estudio (1998-2011), excluyendo a su vez toda documentación no acreditada por organismos oficiales.

## Resultados

La evolución seguida hasta llegar a la promulgación de los nuevos estudios de Doctorado en España (Figura 1), ha obligado a modificaciones estructurales y de contenido en los Planes de Estudio Universitarios. Planes que se han ido orientando hacia la competitividad y posibles mejoras en la calidad docente e investigadora, adecuándose a su vez, a las necesidades y demanda social de la profesión enfermera.

Año	Contenido/ Legislación
1987	Programas <i>Erasmus</i> y <i>Sócrates</i> : <sup>(5)</sup> Intercambio Europeo de alumnado
1988-2005: Marco Europeo	*Magna Charta Universitatum ( <i>Bolonia, sept. 1988</i> ) <sup>(6)</sup> *Declaración de la Sorbona ( <i>mayo 1998</i> ) <sup>(7)</sup> *Declaración de Bolonia ( <i>junio 1999</i> ) <sup>(4)</sup> *Declaración de Praga ( <i>mayo 2001</i> ) <sup>(8)</sup> *Conferencia de Berlín ( <i>septiembre, 2003</i> ) <sup>(9)</sup> *Conferencia de Bergen ( <i>mayo 2005</i> ) <sup>(10)</sup> *Reunión Londres ( <i>2007</i> ) <sup>(11)</sup>
2003-2005: Proceso Legislativo en España	*R.D. 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título. <sup>(12)</sup> *R.D. 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional <sup>(13)</sup> . *R.D. 55/2005, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado <sup>(14)</sup> *R.D. 56/2005, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado <sup>(1)</sup> *R.D. 309/ 2005, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de Educación Superior <sup>(15)</sup> .
2007-2011	*R.D. 1393/2007 de estructura de Titulaciones <sup>(18)</sup> *R.D. 99/2011 que regula los estudios de Doctorado <sup>(20)</sup> *Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior <sup>(21)</sup> .

Figura 1 - Etapas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

Tras la European Region Action Scheme for the Mobility of University Students en 1987<sup>(5)</sup>, en la que se contempla el Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios, y la posterior presentación de la Magna Charta Universitatum de 1988<sup>(6)</sup> en Bolonia con la que se inicia la unificación del Espacio Europeo de Educación Superior, queda proyectado, en la Declaración de la Sorbona<sup>(7)</sup>, en mayo de 1998, el diseño del Sistema de Educación Superior Europeo.

El citado Proyecto se hace realidad un año después con la Declaración de Bolonia<sup>(4)</sup> que establece, en 1999, un sistema flexible de titulaciones, mayores oportunidades de trabajo para los estudiantes, mayor competitividad internacional del Sistema Europeo de Educación Superior, y adopción de un sistema basado en dos ciclos: Grado y Posgrado.

Las posteriores reuniones europeas mantenidas en Praga<sup>(8)</sup>, Berlín<sup>(9)</sup>, Bergen<sup>(10)</sup> y Londres<sup>(11)</sup>, fueron incorporando y legislando nuevos aspectos de su

contenido, configurando lo que sería, en la Legislación Española, el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título<sup>(12)</sup>, el sistema europeo de créditos y calificaciones en las titulaciones universitarias<sup>(13)</sup>, el establecimiento de la estructura de las enseñanzas universitarias y regulación de los estudios universitarios oficiales de grado<sup>(14)</sup>, Posgrado<sup>(1)</sup> y las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de Educación Superior<sup>(15)</sup>, hasta llegar al definitivo documento de los Estudios Europeos de Educación Superior (EEES)<sup>(16)</sup>, con su consecuente reforma estructural (división y duración de las etapas educativas), reforma curricular (definición, desarrollo y diseño del curriculum) y reforma educativa (desarrollo de los procesos enseñanza/aprendizaje)

Los mecanismos para alcanzarlo, se centraron en una estructura básica de titulaciones, flexible pero comparable, así como en un sistema común de valoración del aprendizaje en créditos (ECTS), como forma más idónea para propiciar y permitir una amplia movilidad de estudiantes, con la creación de *El Suplemento Europeo al Título*, o documento/Certificado común explicativo del título para el estudiante, válido en todo el Espacio Europeo de Educación Superior<sup>(12)</sup>.

Los Créditos ECTS contienen entre 25-30 horas/ crédito, e incluye las horas de clase y cualquier otra actividad académica realizada por el estudiante, quedando distribuidos los citados ECTS (Créditos), en 60 ECTS por cada curso académico<sup>(17)</sup>. Este cambio propicia y facilita la movilidad de los estudiantes entre los países de los estados miembros de la Unión Europea implicados en este proceso de reforma.

Los Estudios de Grado universitarios quedan organizados por los Gobiernos<sup>(14)</sup> de manera muy flexible y contienen enseñanzas básicas y de formación general de la titulación, desarrollándose la mayoría de

los mismos en 4 años, y 240 ECTS (60 ECTS por año), y los Estudios de Posgrado comprenden, los estudios de segundo y tercer ciclo conducentes a la obtención de los títulos de Máster y Doctor respectivamente<sup>(1)</sup>.

La responsabilidad de organizar estos programas de posgrado es potestad de las Universidades, con la autorización del Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma correspondiente, además de la acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA)<sup>(19)</sup>, dando lugar a un modelo más flexible que permite metodologías y actuaciones diversas para su desarrollo, según la titulación y perfil de cada universidad, no elaborándose, en un principio, catálogos de programas oficiales de posgrado.

En lo referente al título de Máster, la característica fundamental es la especialización del alumno, dentro de su formación académica, profesional o de iniciación a la investigación. Como requisito para su acceso se solicita el título de Grado o equivalente y, para superar el Máster el estudiante debe cursar entre 60 y 120 ECTS, dependiendo de su formación previa y requisito de cada Programa<sup>(18)</sup>.

En cuanto al título de Doctor, los objetivos se centran en la formación avanzada en procedimientos y técnicas de investigación. Para su acceso es obligado haber cursado, entre Grado y Posgrado en Programas Oficiales, 300 ECTS y exige la elaboración y presentación de una tesis doctoral en un plazo determinado de tiempo<sup>(20)</sup>.

Tras lo expuesto, presentamos a modo de resumen, (figura 2), los cuatro reales Decretos, ya citados anteriormente, relacionados con la evolución seguida en la Legislación Española sobre los estudios de Doctorado, pero ahora unido a sus características y repercusión sobre los estudios de enfermería.

Adaptarse a los cambios producidos y consecuentes mejoras académicas, que sitúan a la

Legislación	Afecta a los estudios de Enfermería	Características Formación previa	Duración del programa de Doctorado	Acreditación	Titulaciones de acceso que cursan los enfermeros para acceder al Doctorado	Consecuencia
Real Decreto 778/1998, de 30 de abril <sup>(2)</sup>	No. En esta etapa, los enfermeros tenían una titulación finalista de 3 años (Diploma Universitario) sin posibilidad de segundo ciclo de estudio/licenciado	Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Titulaciones de 5 años.	2 años de formación doctoral y tiempo indefinido para la elaboración de la tesis doctoral.	Propuesta desde la Universidad y autorización del Ministerio de Educación	Antropología Humanidades Psicología, entre otras. En general todas del ámbito de las ciencias sociales	La investigación desde las Universidades se enfoca hacia las Ciencias sociales, alejándose de la parte biológica del ser humano y de la enfermedad

La figura 2 continúa en la próxima pantalla

Legislación	Afecta a los estudios de Enfermería	Características Formación previa	Duración del programa de Doctorado	Acreditación	Titulaciones de acceso que cursan los enfermeros para acceder al Doctorado	Consecuencia
Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero <sup>(1)</sup>	Se estructuran todas las titulaciones universitarias en España en tres niveles, Grado (Bachelor) y postgrado (Máster y Doctorado)	El grado académico de acceso es un Diplomado, licenciado, Arquitecto o ingeniero y entre 60 y 120 créditos de formación Máster	A partir del Máster, se inicia el periodo de elaboración y posterior defensa de la tesis doctoral sin límite de tiempo	Propuesta desde la Universidad, acreditación nacional para el programa de posgrado y autorización del Ministerio de educación y la Comunidad Autónoma	Diploma de Enfermería y Máster U.	Comienzan a implantarse los primeros Máster y Doctorado en Ciencias de la Enfermería en las Universidades Españolas
Real Decreto 1393/2007 <sup>(18)</sup>	La estructura de las titulaciones se define claramente en tres niveles: Grado de 4 años y 240 ECTS, Máster entre 60 y 120 ECTS y Doctorado	El grado académico de acceso al Doctorado es el Máster universitario	A partir del Máster U. y una vez admitido el estudiante en el programa de Doctorado, no hay tiempo límite para la defensa de la tesis doctoral	Propuesta desde la Universidad, autorización por el Ministerio de educación y la Comunidad autónoma	Diploma o Grado en Enfermería y Máster Universitario	Se produce una expansión de los programas de Doctorado dirigidos por Enfermeras en la totalidad de Universidades Españolas.
Real Decreto 99/2011. Deroga los anteriores que entran en proceso de extinción <sup>(20)</sup>	Se trata de un Decreto exclusivamente de Doctorado que deroga todos los anteriores, dejando de fecha hasta 2016 para la defensa de las tesis doctorales de los antiguos programas a extinguir.	El acceso al Doctorado es desde un Máster Universitario	Otorga un tiempo de 3 años para elaborar y defender la tesis doctoral en el caso de estudiantes a tiempo completo, y 6 años en los estudiantes a tiempo parcial	Propone la Universidad, autoriza la viabilidad el Ministerio de Educación, Verifica, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad, y autoriza la implantación la Comunidad Autónoma correspondiente	Diploma o Grado, Máster y Curriculum Vitae que incluye un nivel de idioma.	Se trata de programas muy competitivos. Exigen, además de la formación que incluya el propio programa, que durante el mismo se realicen actividades científicas a modo de estancias de investigación, publicaciones o comunicaciones por un valor equivalente a 400 horas

Figura 2 - Legislación española de Doctorado vigente (1998-2011)

formación enfermera en igualdad de oportunidades con titulaciones de mayor antigüedad en el mundo académico e investigador, no siempre ha sido una tarea fácil, porque se han debido superar dificultades externas e internas a la profesión, pero el conseguirlo ha posibilitado algo tan importante como es el acceso para los profesionales de enfermería, a la formación de un Tercer Ciclo, o estudios de doctorado, desde la propia disciplina enfermera.

## Discusión

Observando la síntesis que se presenta en la figura 2, podemos afirmar que, la transición de la legislación de los programas de Doctorado en España de los últimos años<sup>(1-2,18,20)</sup>, tiene un sentido lógico desde la perspectiva de la Convergencia Europea y la Reforma del Sistema Universitario Español, ya que camina hacia la comparabilidad y la calidad. Sin embargo, para los estudios de Enfermería estos cambios suponen un reto continuo ante las exigencias del cambio obligado en estos nuevos programas. En diez años, la Enfermería ha pasado

de no tener acceso a un Doctorado propio, a tener que cumplir unos requisitos muy elevados para poder tener un programa específico de Enfermería.

Prueba de ello es lo ocurrido en el nuevo Programa de Doctorado que se imparte en la Universidad Jaime I de Castellón<sup>(22)</sup>, acreditado específico para enfermería al amparo de la legislación de 2011, que no ha estado exento de problemas antes de su definitiva aprobación, en el proceso para su verificación y autorización, lo que ha obligado a reunir esfuerzos de grupos de investigadores de Enfermería de distintos puntos de España, a través de Convenios de colaboración, para lograr los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Acreditación de Calidad<sup>(23)</sup>.

Con la legislación de 2005<sup>(1)</sup>, se implantaron programas de Doctorado con denominación Enfermería. Sin embargo, la legislación de 2007<sup>(18)</sup> y la actual de 2011<sup>(20)</sup>, bien por estrategia o por dificultad, han propiciado la presencia de programas con denominación "Ciencias de la salud", donde la investigación de Enfermería, queda incluida en el programa junto con otras líneas de investigación afines.

Hay muy pocos programas específicos de "Ciencias de la Enfermería" con la legislación vigente. Sin embargo, a través de la especificidad de las líneas de investigación se pueden aportar tesis doctorales que han nacido de la investigación propia de las Enfermeras, y su producción aportara en próximas generaciones una mejora, tanto a la profesión, como a la actividad asistencial y, por extensión, desde Enfermería aportaremos mejoras a la vida de las personas, con evidencia científica.

La investigación en Enfermería durante los últimos 30 años ha estado presente en la actividad profesional y académica desde diferentes iniciativas.

En el ámbito sanitario, el Instituto de salud Carlos III a través del grupo INVESTEN<sup>(24)</sup> ha propiciado intercambios entre instituciones nacionales e internacionales de investigación con resultados excelentes para la práctica basada en la evidencia entre otros.

En los hospitales y centros de investigación acreditados, las enfermeras han participado en equipos de investigación avanzados. Se puede destacar la investigación realizada por las Enfermeras del Hospital Clínic de Barcelona entre otros<sup>(25-29)</sup>

El proceso hacia una investigación propia que revierta sobre el cuidado lleva iniciado 30 años. La legislación actual exige mucho y, la vez, propicia un entorno favorable para generar resultados y evidencia científica en el ámbito propio, el cuidado de las personas. A partir de programas de Doctorado liderados por Enfermeras avanzadas en los que participen otros profesionales, como es el caso del nuevo Programa de doctorado de Ciencias de la Enfermería, de la Universidad Jaume I de Castellón<sup>(22)</sup>, se representa en España, una oportunidad de mejora en la práctica clínica, completando un ciclo de estudios que se inició en 1998<sup>(2)</sup>.

## Conclusión

Actualmente, en la totalidad de Universidades españolas existen programas de Doctorado amparados por las diferentes legislaciones. Sin embargo los programas de la legislación de 2011 con especificidad Enfermería, son bastante escasos.

La normalidad académica e investigadora es que, un porcentaje elevado de enfermeras tengan niveles de formación de Grado o Especialización. Otro grupo menos numeroso, tengan titulaciones de Máster y un grupo muy pequeño obtengan Doctorados y lideren proyectos de investigación.

El nuevo esquema, situara a la Enfermería en el mismo escenario de otros grupos profesionales con más tradición clínica, docente e investigadora. Es decir, normalizara la situación del colectivo enfermero y, los resultados del proceso iniciado hace casi diez años,

permitirá en las próximas décadas el aumento de esa minoría enfermera que hoy se presenta con formación en un Tercer Ciclo, o nivel de Doctorado, con el consecuente beneficio, académico y profesional, en todas las funciones enfermeras (docencia, investigación, gestión y asistencia).

## Referencias

1. Real Decreto 56/2005 (ES). 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado. Boletín Oficial del Estado. [Internet]; 25 enero 2005 [acceso 28 ago 2014]. p. 2846. Disponible em: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id)
2. Real Decreto 778/1998 (ES). 30 abril por el que regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios. Boletín Oficial del Estado. [Internet]; 01 mayo 1998 [acceso 20 ago 2014]. p. 14689. Disponible em: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-2755](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1985-2755)
3. López Montesinos MJ. La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Rev Esc Enferm USP. 2007;41(1):7-12.
4. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Educación (ES). Declaración de Bolonia [Internet]. 1999. [acceso 21 ago 2014]. Disponible em: [http://www.educacion.gob.es/boloniaensecundaria/img/Declaracion\\_Bolonia.pdf](http://www.educacion.gob.es/boloniaensecundaria/img/Declaracion_Bolonia.pdf)
5. European Region Action Scheme for the Mobility of University Students. Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios [Internet]. 1987. [acceso 7 ago 2014]. Disponible em: <http://www.erasmusproject.com/>
6. Ministerio de Educación y Ciencia (ES). Magna Charta Universitatum [Internet]. 1988. Bolonia hacia la unificación del Espacio Europeo de Educación Superior. [acceso 7 ago 2014]. Disponible em: <http://www.mecd.gob.es/dctm/boloniaeees/documentos/09grupotrabajo/bolonia-y-la-magna-charta-universitatum.pdf?documentId=0901e72b8004aaa9>
7. Ministerie van Onderwijs en Vorming (BE). Declaración de la Sorbona. Declaración conjunta para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo [Internet]. 1998. [acceso 9 ago 2014]. Disponible em: [http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/1998\\_Sorbonne\\_Declaration\\_Spanish.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/1998_Sorbonne_Declaration_Spanish.pdf)
8. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Educación (ES). Declaración de Praga Hacia el Área de la Educación Superior Europea Declaración del encuentro de los Ministros Europeos en funciones de la Educación Superior [Internet]. mayo 2001. [acceso 24 ago 2014]. Disponible em: <http://tecnologiaedu.us.es/mec2011/htm/mas/2/21/11.pdf>
9. Ministerio de Educación y Ciencia (ES). Conferencia de Berlín [Internet]. Proceso de Bolonia: Realizando el Espacio Europeo de Educación Superior. sep 2003. [acceso 25 ago 2014]. Disponible em: [http://www.educacion.gob.es/boloniaensecundaria/img/Comunicado\\_berlin.pdf](http://www.educacion.gob.es/boloniaensecundaria/img/Comunicado_berlin.pdf)

10. Conferencia de Bergen (2005). El Espacio Europeo de Educación Superior-Alcanzando las metas [Internet]. mayo 2005. [acceso 23 ago 2014]. Disponible em: [http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/2005\\_Bergen\\_Communique\\_Spanish.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/2005_Bergen_Communique_Spanish.pdf)
11. Conferencia de Londres. Hacia el Espacio Europeo de Educación Superior: respondiendo a los retos de un mundo globalizado [Internet]. mayo 2007. [acceso 23 ago 2014]. Disponible em: [http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/GRP\\_for\\_MC/BolognaSecretariatReport\\_May07.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/GRP_for_MC/BolognaSecretariatReport_May07.pdf)  
[http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/2007\\_London\\_Communique\\_Spanish.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/2007_London_Communique_Spanish.pdf)
12. Real Decreto 1044/2003 (ES). 1 ago 2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Boletín Oficial del Estado. [Internet]. nº. 218, de 11 de septiembre, p. 33848 a 33853. [acceso 13 ago 2014]. Disponible em: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/09/11/pdfs/A33848-33853.pdf>
13. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Boletín Oficial del Estado. [Internet]. nº. 224, de 18 sep 2003, p. 34355 a 34356. [acceso 13 ago 2014]. Disponible em: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-17643](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-17643)
14. Real Decreto 55/2005 (ES), de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. Boletín Oficial del Estado. [Internet]. nº 21, de 25 enero 2005, p. 2842 a 2846. [acceso 13 ago 2014]. Disponible em: <http://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02842-02846.pdf>
15. Real Decreto 309/ 2005, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de Educación Superior. Boletín Oficial del Estado. [Internet]. nº 67, de 19 marzo 2005, p. 9643 a 9645. [acceso 25 ago 2014]. Disponible em: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-4574](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-4574)
16. Espacio Europeo de Educación Superior. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Bolonia hacia la convergencia [Internet]. 2008. [acceso 28 ago 2014]. Disponible em: <http://www.eees.es/es/eees-bolonia-hacia-la-convergencia>
17. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. El programa de Convergencia Europea: el Crédito Europeo [Internet]. [acceso 28 ago 2014]. Disponible em: <http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Otros-documentos-de-interes/Convergencia-Europea>
18. Real Decreto 1393/2007 (ES), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín Oficial del Estado. [Internet]. 2007; p. 44037. [acceso 24 ago 2014]. Disponible em: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-18770](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-18770)
19. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación El programa de Convergencia Europea de la ANECA. (ES). [Internet]. 2003-2006). [acceso 28 ago 2014]. Disponible em: <http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Otros-documentos-de-interes/Convergencia-Europea>
20. Real Decreto 99/2011 (ES), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado en España. Boletín Oficial del Estado. [Internet]. 2011, p. 13909. [acceso 24 ago 2014]. Disponible em: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-2541>
21. Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Boletín Oficial del Estado. 2011;(185):87912-8.
22. Universidad Jaume I. Castellón de la Plana (ES). Web Doctorado Ciencias de la Enfermería. [acceso 28 ago 2014]. Disponible em: <http://www.uji.es/bin/infoest/estudis/doctorat/prog/cinfer.pdf>
23. Macia Soler L, Orts Cortes I, Galiana Sanchez E, Ors Montenegro A. Simultaneous implementation of the Bachelor, Masters and PhD degrees in nursing in the Universidad Jaume I. Castellón de la Plana, Spain. Invest Educ Enferm. 2013;31(2): 305-14.
24. Ministerio de Economía y Competitividad (ES). Unidad de Investigación en Cuidados de Salud. Instituto de Salud Carlos III. Investen-isciii [Internet]. [acceso 30 ago 2014]. Disponible em: <http://www.isciii.es>
25. Hospital Clínic de Barcelona [Internet]. [acceso 30 ago 2014]. Disponible em: <http://www.hospitalclinic.org/>
26. Giménez M, Conget I, Jansà M, Vidal M, Chiganer G, Levy I. Efficacy of continuous subcutaneous insulin infusion in Type 1 diabetes: a 2-year perspective using the established criteria for funding from a National Health Service. Diabet Med. 2007 Dec;24(12):1419-23.
27. Pozo-Rodríguez F, Alvarez CJ, Castro-Acosta A, Melero Moreno C, Capelastegui A, Esteban C, et al. Clinical audit of patients admitted to hospital in Spain due to exacerbation of COPD (AUDIPOC study): method and organisation. Arch Bronconeumol. 2010 Jul;46(7):349-57. doi: 10.1016/j.arbres.2010.04.004. Epub 2010 May 31.
28. Navarro García O, Cester García V, Cuxa Ainaud N, Fernández Caneiro R, Hernández Carcereny C, Ligeró Martínez C, et al. [Intra-arterial catheterization and monitoring in infants]. Rev Enferm. 1985 Jul-Aug;8(84-85):21-7.
29. Wübker A, Zwakhalen SM, Challis D, Suhonen R, Karlsson S, Zabalegui A, et al. Costs of care for people with dementia just before and after nursing home placement: primary data from eight European countries. Eur J Health Econ. 2014 Jul 29. Epub 2014 Jul 29.